



SP/868

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **14 MAY 2019**

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Raúl Santopietro al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que por la misma solicita conocer los siguientes datos: “a- El detalle de la ejecución del dinero donado para la reconstrucción de Dolores luego de la catástrofe natural que sufrió en abril de 2016. Indíquese de la forma más específica el listado de artículos comprados con ese dinero. b- Los respectivos comprobantes, facturas o recibos de las compras en cada uno de los rubros en que se gastó el dinero. No sólo indicar el rubro al que se destinó el dinero. c- Indíquese de la misma forma detallada si hubo otro tipo de donación que tramitó la Presidencia para el proceso de reconstrucción de Dolores. d- Indíquese el listado de establecimientos, edificios, hogares y otros que se propuso reconstruir y cuál es el grado de avance de cada uno de ellos”;

CONSIDERANDO: I) que se ha expedido al respecto la Oficina de Planeamiento y Presupuesto adjuntando documentación e informe;

II) que en tanto en la información remitida constan datos personales (como ser números telefónicos y direcciones electrónicas particulares), que corresponde sean preservados de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N.º 18.331 de 11 de agosto de 2008, se ha elaborado una versión pública para ser entregada al solicitante;

III) que resulta procedente acceder a la solicitud de información presentada haciendo entrega de copia de la misma;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

888192

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1º.- Hacer lugar a la solicitud de información formulada por el señor Raúl Santopietro haciendo entrega de la misma en su versión pública.

2º.- Notifíquese, etc.

Juan A. Roballo

**Dr. Juan A. Roballo
Secretario Interino
Presidencia de la República**